



DICTAMEN U.O.C. N° 08-2/24

Para : Abg. Jaime Caballero, Gerente.
Gerencia de Abastecimiento y Logística

De : Lic. Marcelo Bordón, Director.
Dirección Operativa de Contrataciones.

Referencia : LPN N° 08/24 "ADQUISICION Y PROVISION DE OXIGENO MEDICINAL Y GASES ESPECIALES PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PERTENECIENTES AL IPS".

Lugar y fecha : Asunción, 04 de julio de 2024.

Quien suscribe, se dirige a Ud., en carácter de titular de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución a su cargo, con el objeto de remitir el presente dictamen por el cual se establece la metodología utilizada para la elaboración de los precios de referencia.

MARCO LEGAL:

Que, se encuentra vigente la Resolución DNCP N°454/2024 POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACION DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS"

Conforme a lo dispuesto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Guía para la elaboración de precios de referencia para los Organismos, Entidades y Municipalidades, en las Contrataciones reguladas por la Ley N° 7021/22; las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general, para el bien, obra o servicio requerido por la convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet o a través de publicaciones periódicas, etc.
 2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, Organismos del sector Público o Privado, Nacional o Internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.
 3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
 4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio probatorio idóneo.
- Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación, no resulte posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la Convocante en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el dictamen firmado por el encargado de la UOC.

CONSIDERANDO:

Que, por correo electrónico de fecha 04 de julio de 2024, el Departamento de Licitaciones solicita la modificación del dictamen de precios referenciales en atención a lo solicitado por Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en cuanto a la *descripción* de los ítems.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Gloria Maria Vega
Unidad de control y verificación de precios
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Director
Dirección Operativa de Contrataciones



CONCLUSIÓN

A fin de dar transparencia al proceso de comparación de los precios referenciales y dando así fiel cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N°454/2024 POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACION DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/2022 “DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS”, se eleva a consideración de la Máxima Autoridad la verificación de precios referenciales, realizada en atención a los principios de economía, eficiencia y al criterio de razonabilidad.

Que, por correo electrónico de fecha 04 de julio de 2024, el Departamento de Licitaciones solicita la modificación del dictamen de precios referenciales en atención a lo solicitado por Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en cuanto a la *descripción* de los ítems.

De esta forma **se busca dar cumplimiento a los Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia** que debe reglar todo actuar en la Administración Pública, como **así también el criterio de Razonabilidad y Capacidad Fiscal** como se menciona en la Ley 7021/23, Artículo 4°.- Principios rectores.

Se aclara que el análisis de precios unitarios no sufrió ninguna modificación, por lo que el mismo permanece invariable.

Por tanto, considerando el análisis de precios referenciales, y siendo el llamado por Contrato Abierto por Montos, y la instrucción solicitada la LPN N° 08/24 “ADQUISICION Y PROVISION DE OXIGENO MEDICINAL Y GASES ESPECIALES PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PERTENECIENTES AL IPS”, asciende a un Monto Máximo de **Gs. 25.000.000.000 (Guaraníes veinte y cinco mil millones)** y un Monto Mínimo de **Gs. 12.500.000.000 (Guaraníes doce mil quinientos millones)**.-

LOTE 1: AREA CENTRAL Y METROPOLITANA.

MONTO MINIMO: GS. 6.250.000.000

MONTO MAXIMO: GS. 12.500.000.000

ÍTEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario c/ IVA
1	12141904-002	OXÍGENO LÍQUIDO	m3	EVENTO	1	33.912
2	12141904-003	OXÍGENO GASEOSO	m3	EVENTO	1	39.970
3	42191711-001	AIRE MEDICINAL	m3	EVENTO	1	40.392
4	12142004-006	OXIDO NITROSO	Kg	EVENTO	1	662.733
5	12142104-002	GAS CARBONICO	Kg	EVENTO	1	48.808
6	12141903-005	NITROGENO GASEOSO	m3	EVENTO	1	26.500
7	121412005-004	HELIO GASEOSO	m3	EVENTO	1	1.230.343
8	12142004-008	OXIDO NITRICO	m3	EVENTO	1	2.769.261
					TOTAL	4.851.919

LOTE 2: AREA INTERIOR.

MONTO MINIMO: GS. 6.250.000.000

MONTO MAXIMO: GS. 12.500.000.000

ÍTEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario c/ IVA
1	12141904-002	OXIGENO LÍQUIDO	m3	EVENTO	1	34.395
2	12141904-003	OXÍGENO GASEOSO	m3	EVENTO	1	38.403
3	42191711-001	AIRE MEDICINAL	m3	EVENTO	1	38.458
4	12142004-006	OXIDO NITROSO	Kg	EVENTO	1	666.067
5	12142104-002	GAS CARBONICO	Kg	EVENTO	1	46.641
6	12141903-005	NITROGENO GASEOSO	m3	EVENTO	1	28.832
7	121412005-004	HELIO GASEOSO	m3	EVENTO	1	1.271.010
8	12142004-008	OXIDO NITRICO	m3	EVENTO	1	3.053.633
					TOTAL	5.177.439

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Gladys María Vega
Jefa
Unidad de control y verificación de precios
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Marcelo Bordon
Director
Dirección Operativa de Contrataciones



Cabe resaltar que los precios fijados en el presente llamado, son determinados al solo efecto **REFERENCIAL**, es decir, una presunción aproximada de lo que podría costar el bien determinado, según las unidades de medidas utilizadas para dicha obra. Sin embargo, son los oferentes quienes se presentan a las convocatorias, los que determinan el costo de los bienes que ofertan, en consideración a sus criterios económicos.

Así mismo, es importante recordar sobre la constante variación de los precios de mercado, en función a los diversos factores determinantes que pudiera haber en el momento de fijar los mismos

Por lo expuesto se remite el presente dictamen, considerando haber cumplido con las instrucciones de la DNCP, anexando toda la documentación respaldatoria del proceso de elaboración de precios de referencia, como así también las planillas correspondientes.

Atentamente


INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Gloria María Vega
Unidad de Control y Verificación de Precios
Dirección Operativa de Contrataciones


INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Lic. Marcelo Bordón
Director

Dirección Operativa de Contrataciones.

A: SECRETARÍA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN: a efectos de remitir el dictamen de precios.

LPN 08/24

Christian Marcelo Cañete Britos <cmcanete@ips.gov.py>

Jue 4 Jul 2024 15:36

Para: Gloria Maria Beatriz Vega Nuñez <gmbvega@ips.gov.py>; Marco Anibal Torales Salinas <martoral@ips.gov.py>; Luz Marina Florentin Meza <lufloren@ips.gov.py>
CC: Juan Antonio Rotela Dure <jrotela@ips.gov.py>; Julian Daniel Morales Doncel <jmorales@ips.gov.py>; Marcelo Ruben Bordon Leiva <mbordon@ips.gov.py>

📎 1 archivos adjuntos (51 KB)

DATOS SICP.docx;

Buenas tardes.

Se remite datos SICP para la modificación conforme al Debe decir de la columna de descripción DNCP.

Saludos.